

JCC/CSO/YOC/KFF/kff

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

03 AGO 2016

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 167 DE FECHA
25 DE FEBRERO DE 2016 QUE PONE
TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO FOLIO N°10767,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE LA
MUSICA NACIONAL, LINEA DE CREACION,
MUSICA POPULAR CONVOCATORIA 2013.**

EXENTA N° 543

Puerto Montt, 03 agosto de 2016.

VISTO:

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **15552**; su Resolución Exenta aprobatoria número 156 de 11 de febrero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; resolución N°167 de 25 de febrero de 2016 que pone término al convenio en referencia; y certificado de aprobación de actividades y de rendición financiera de fecha 02 de junio de 2016.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3 de la ley N°19.928 sobre fomento de la música Chilena, que crea el fondo para el fomento de la música Nacional, el cual es administrado por el Consejo nacional de la Cultura y las Artes, corresponde al Consejo dentro de sus funciones y atribuciones convocar anualmente a concursos públicos para asignar los recursos del fondo para el fomento de la música nacional, por lo que se convocó al concurso publico de dicho fondo, línea de creación convocatoria 2013.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público ya mencionado, se realizó la selección del proyecto para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **Proyecto Folio N°15552**, cuyo responsable correspondía a **Claudio Perez Llaiquel, cedula identidad número** [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 11 de febrero de 2013, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 156 del 11 de febrero de 2013.

Que, según consta en el proyecto señalado, el responsable presentó y adjuntó comprobante de depósito bancario y dejándose constancia mediante el certificado de la rendición de cuentas de fecha 29 de julio de 2016 suscrito por la coordinadora de administración del Consejo nacional de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado reintegro una suma de \$ 162.003, con fecha 28 de julio de 2016, teniéndose de esta manera por aprobada la rendición del 100% de los recursos transferidos por este Servicio.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, procede modificar la Resolución que puso término a convenio por

incumplimiento, en el sentido de indicar que el responsable no adeuda recursos a este Servicio y habiéndose ejecutado conforme el proyecto.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013; Resolución Exenta N°218, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; artículo 3 de la ley N°19.928 sobre fomento de la música Chilena, que crea el fondo para el fomento de la música Nacional, la resolución con toma de razón N°106 del año 2011 que deroga resoluciones que se señalan del Consejo nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades en los funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFIQUESE** el Artículo Primero de la Resolución N° 167 de fecha 25 de febrero de 2016, en el sentido de indicar que presentó las actividades y no existe saldo por rendir ni reintegrar.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del Asesor Jurídico y la coordinadora de Fomento las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Antecedentes de Convenios con informes de incumplimiento (RACII) y Registro inhabilidades para suscribir convenio a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Restitúyase** a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, las garantías entregada para asegurar la completa rendición de los recursos asignados al proyecto financiado.

ARTÍCULO QUINTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: **Notifíquese**, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en la presente resolución a **Claudio Perez Llaiquel, cedula identidad número** [REDACTED]

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del pazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO OCTAVO: **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Digitadora Transparencia Activa, Dirección Regional.
- Responsable de proyecto.
- Oficina de partes.
- Carpeta proyecto.